



BASES PARA LA HABILITACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE MÚSICA Y DANZA DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES PARA EL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA Y LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES NIEVA", DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la habilitación de bolsas de trabajo, por especialidades, para la previsión de futuras vacantes de profesores de PIANO, GUITARRA, VIOLÍN, FLAUTA TRAVESERA, CLARINETE, SAXOFÓN, TROMPETA, TROMPA, TROMBÓN Y DANZA, para el Conservatorio Municipal Elemental de Música y la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Se establecen las siguientes bolsas de trabajo:

- Profesores de Piano.
- Profesores de Guitarra.
- Profesores de Violín.
- Profesores de Flauta Travesera.
- Profesores de Clarinete.
- Profesores de Saxofón.
- Profesores de Trompeta.
- Profesores de Trompa.
- Profesores de Trombón.
- Profesores de Danza Española.
- Profesores de Danza Clásica.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) GENERALES

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	1 / 7	
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/11/2010 14:44:17	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 rSn5cVDmdMdZURVOT4Q+Yc46DjFEphFW					



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) ESPECIALES

Estar en posesión de la titulación Profesor Superior, de acuerdo con el Real Decreto 1542/1994, de 8 de Julio, por el que se establecen las equivalencias entre títulos de música anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los establecidos en dicha Ley.

Las titulaciones requeridas para cada plaza serán las que siguen:

- Para las especialidades instrumentales: Profesor Superior de la especialidad correspondiente.
- Para la especialidad de Danza Española: Profesor Superior de Danza Española.
- Para la especialidad de Danza Clásica: Profesor Superior de Danza Clásica.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. SOLICITUDES.

Quienes deseen ingresar en las Bolsas de Trabajo deberán solicitarlo en instancia personal dirigida al Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas - Plaza de España s/n, 13.300 Valdepeñas (Ciudad Real).-

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar de nacimiento, nº de D.N.I., especialidad por la que desean ingresar en la Bolsa de Trabajo, dirección para notificaciones y declaración expresa que reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepeñas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día de la publicación de las presentes bases y hasta **las**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	2 / 7
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/11/2010 14:44:17	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma				
 rSn5cVDmdMdZURVOT4Q+Yc46DjFEphFW				



14.00 horas del día 20 de Diciembre de 2010. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea firmada y sellada por el funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación.

Se recomienda que la presentación de solicitudes se realice directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepeñas. Aquellos aspirantes que la presenten en cualquier dependencia ajena al Registro General del Ayuntamiento de Valdepeñas, deberán remitir una copia de la misma a través de fax 926-312634, con el fin de que en el mencionado Ayuntamiento se tenga conocimiento de la solicitud cursada.

A la instancia de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Profesor o Profesor superior con el que concurren al Concurso de Méritos.
- Fotocopia compulsada de toda la documentación justificativa presentada para la valoración de los méritos a que se hace referencia en esta Convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados durante el plazo de presentación de instancias.

Toda la documentación presentada por los aspirantes quedará en posesión del Ayuntamiento de Valdepeñas, no siendo por ello factible su devolución a los candidatos.

CUARTA. TRIBUNALES.

A fin de valorar los méritos aportados y ordenar las Bolsas de Trabajo, se convocará un Tribunal, que estará integrado por:

Presidente: El Director del Conservatorio/Escuela Municipal de Música y Danza, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un técnico experto designado por la Alcaldía.
- Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 7
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/11/2010 14:44:17	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 rSn5cVDmdMdZURVOT4Q+Yc46DjFEphFW					



Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria de su Presidente y con asistencia del Secretario del mismo.

En la Sección constitutiva, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de la creación de las Bolsas de Trabajo y eliminar circunstancias que generen desiguales oportunidades para cualquier aspirante.

La abstención y recusación de los miembros se regirá por lo establecido en los arts.28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

QUINTA. BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Los tribunales que han de juzgar los méritos aportados por los solicitantes para formar parte de las Bolsas de Trabajo se reunirán el **23 de Diciembre de 2010, a las 10.00 horas en las dependencias de la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Valdepeñas.**

El Tribunal valorará los méritos justificativos por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:


a) Experiencia docente:

- Por cada curso académico completo en Organismos Públicos en plazas idénticas o similares a las ofertadas: 0,250 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Por cada curso académico completo en Organismos Privados en plazas idénticas a las ofertadas: 0,125 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este concepto es de 2 puntos.

b) Expediente académico:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	4 / 7
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/11/2010 14:44:17	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma				
 rSn5cVDmdMdZURVOT4Q+Yc46DjFEphFW				



Sólo se valorará en el caso de que sea aportado por los concursantes y cuya nota media haya sido certificada por organismo oficial. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico correspondiente al título exigido del modo que a continuación se indica:

- Desde 5.00 hasta 6.00: 0.250 puntos.
- Desde 6.01 hasta 7.50: 0.500 puntos.
- Desde 7.51 hasta 9.00: 0,750 puntos.
- Desde 9.01 hasta 10.00: 1,00 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este concepto será de 1.00 puntos.

c) Otros méritos:

- Por desarrollo de actividades musicales como: conciertos, trabajos de investigación, composición musical, publicación o grabación musical. Máximo: 0.250 punto.

- Por premios otorgados por Organismos Públicos, relacionados con la música. Máximo: 0.250 punto.

- Por cada título distinto del requerido y aportado de diferente especialidad musical a la que se opta. Máximo: 0.50 puntos.


- Por cada curso convocado por Organismos Oficiales relacionados directamente con la materia específica del puesto al que se opta:

- Hasta 40 horas lectivas: 0.05 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0.10 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0.15 puntos.
- Más de 80 horas: 0.20 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este concepto será de 0.50 puntos.

Aquellas certificaciones que no expresen duración se puntuarán con 0.05 puntos.

Se considerarán Organismos Oficiales, los Ministerios, las Universidades, las C.C.A.A., las Administraciones Locales u Organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 7
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/11/2010 14:44:17	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 rSn5cVDmdMdZURVOT4Q+Yc46DjFEphFW					



como los Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este concepto será de 1.50 puntos.

d) Otros méritos no contemplados en los puntos anteriores y a juicio del Tribunal Calificador,

Máximo: 0.50 puntos.

Sólo se valorarán los méritos que los candidatos hayan demostrado documentalmente al término de los plazos de presentación de instancias y de subsanación de errores, sirviendo únicamente los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

SEXTA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La suma de los puntos alcanzados en la fase de concurso de Méritos constituirá la calificación final con la que el aspirante pasará a formar parte de la Bolsa de Trabajo.

SÉPTIMA. OTRAS BOLSAS DE TRABAJO.

Las Bolsas de Trabajo resultantes de la presente Convocatoria anulan las existentes previamente en las mencionadas especialidades del Conservatorio Municipal Elemental de Música y Escuela Municipal de Música y Danza de Valdepeñas, resultantes de la/s convocatorias de procesos selectivos o Bolsas de trabajo aprobadas por anteriores Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Valdepeñas.

OCTAVA. INCIDENCIAS.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de los Concursos de Méritos en todo lo no previsto en estas Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, a 25 de Noviembre de 2.010


FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	6 / 7
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/11/2010 14:44:17	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma				
 rSn5cVDmdMdZURVOT4Q+Yc46DjFEphFW				



Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: **2010RJP00008**
Ref: mcaa-8bjhcc
RÉGIMEN JURÍDICO Y JEFATURA DE SECCIÓN DE
PERSONAL

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 7
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	25/11/2010 14:44:17	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://www.valdepenas.es/verifirma					
 rSn5cVDmdMdZURVOT4Q+Yc46DjFEphFW					

MCAA-8BJHCC